El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ, juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 88.] BUENOS AIRES, MIERCOLES, 23 DE DICIEMBRE DE 1829. [Precio 2 rs.

Sol sale á 4h. 46m.: se pone á 7h. 12m. Tiempo medio, á medio dia solar 11h. 59m. 29s.

Observaciones Meteorologicas.

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

dia del mes.	epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. en la sombra á las 12.	Temperatura minima del dia.	Temperatura maxima del dia.	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	*ter.int*	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. *abajo.*	*arrib.*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmosfera.
22	9h. m. med. dia 3h. t.	30, 20 30, 17 30, 14	71 70 72	72, 7	50, 5	78,0	73,0	40, 0	2,52	S OSO O	SO —	0, 15	sereno ser. nub. ser. nub.

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centesimos de pulgadas del pié ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit*. El peso del vapor existente en un pié cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

Interior.

DOCUMENTOS OFICIALES

La publicacion que hace el Lucero *de los decretos y actos del gobierno, es oficial.*

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1829.

El gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado consul general de la República Argentina, en el imperio del Brasil, el Sr. D. Guillermo Platt.

2. Espidase el título correspondiente, comuníquese â quienes corresponde y publíquese.

Viamont.
Tomas Guido.

El infrascripto, del consejo de S. M. el emperador, ministro y secretario de estado de negocios extrangeros, acusa recibo de la nota que con fecha 29 de Setiembre último, le dirigió el Sr. general D. Tomas Guido, ministro y secretario de negocios extrangeros del gobierno de Buenos Aires, comunicândole que el mismo gobierno, deseando cultivar las relaciones amigables que felizmente existen entre ambos estados, habia nombrado, al Sr. D. Guillermo Platt, consul general en este Imperio.

El infrascripto se apresuró â elevar la espresada nota al conocimiento de S. M. I., y tiene la complacencia de comunicar al Sr. Guido, que S. M., queriendo estrechar cada vez mas los vínculos de amistad que lo ligan con ese pais y con todos los estados conterraneos, se dignó conceder su imperial beneplacito para que el mencionado consul general pueda egercer debidamente las funciones de su empleo en la forma de estilo.

El infrascripto renueva en esta ocasion al Sr. general Guido las espresiones de su amistad y distinguida consideracion. Palacio de Rio Janeiro, Noviembre 7 de 1829.

Marquez do Aracaty.

Buenos Ayres, Diciembre 19 de 1829.

El gobierno para hacer efectivos los objetos que se propuso al expedir el decreto de 17 del corriente, que llama á los acreedores al estado, por resulta del último sacudimiento que ha sufrido la provincia; ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda establecida una comision clasificadora y liquidadora de las acciones al estado de que trata el decreto de 17 del corriente.

2. Ante esta comision se presentarán los particulares á promover sus acciones.

3. La comision exijirá y [illegible]icará los documentos justificativos te[illegible]ndo al efecto de las oficinas públicas los conocimientos que considera necesarios.

4. Esclarecidas las acciones, la comision pasará los expedientes al departamento de hacienda.

5. El ministro secretario de hacienda nombrará las personas que han de integrar la comision establecida por el presente decreto.

6. Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rosas.
Manuel J. Garcia.

Nota:—Se han nombrado á los Sres. Doctores, D. Manuel Vicente Maza, y D. Vicente López, para componer la comision de que habla el decreto anterior.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1829.

En virtud de hallarse vacante la catedra de materia medica por fallecimiento del Dr. Juan Madera, que la desempeñaba, y de lo informado por el rector de la Universidad; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda nombrado D. José Fuentes y Argibel catedrático de materia medica.

2. Comuniquese y publiquese.

Rosas.
Tomas Guido.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1829.

Penetrado el gobierno de cuánto interesa à la benémerita Provincia que tiene el honor de mandar, llevar á la posible perfeccion la organizacion de los regimientos de milicias de campaña, que ha formado con el interesante objeto de atender al órden interior de las partidas en que están domiciliados los individuos que lo componen, y dar al mismo tiempo la proteccion y custodia que ha de necesitar el cuerpo de caballeria de linea, que executivamente se reorganiza en medio de las graves dificultades que hoy presenta el estado político del país, con el importante designio de volver á guarnecer y cubrir nuestra nueva linea de frontera, que con tan manifiesto riesgo de sus habitantes y sus fortunas, se encontraba en absoluta indefencion, y completo abandono, en que la puso la funesta revolucion que felizmente ha terminado; y para que el sub-inspector de campaña encargado de tan interesantes atenciones, pueda mejor dedicarse ál desempeño de ellas, y de otras medidas y próyectos que el gobierno tiene al mismo objeto de conocida utilidad publica; ha creido indispensable nombrar un secretario militar, que desempeñe las funciones de tal en todos los asientos de que está encargado el citado sub-inspector de campaña, en su concecuencia el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Se nombra secretario militar de la sub-inspeccion de campaña, al Dr. D. Manuel Vicente Maza, que ejercerà las funciones de tal, no solo en lo relativo á milicia y frontera, sino tambien en las otras comisiones que el gobierno tenga, à bien conferir á dicho gefe, ya sean dirijidas á perfeccionar y consolidar la paz y buena armonia con los indios limitrofes como en las demas que se adopten para la seguridad y prosperidad de nuestra benemerita campaña.

2. El secretario nombrado gozará desde esta fecha, el sueldo de tres mil pesos anuales, regalias, y distinciones de dicho empleo.

3. El ministro secretario en los departamentos de guerra y marina queda encargado del cumplimiento del presente decreto, publicarlo y comunicarlo á quienes corresponde.

Rosas.
Juan Ramon Balcarce.

Hoy a las once se reune la honorable Sala. En ella se dará cuenta de los siguientes documentos, presentados á su examen por la comision nombrada el dia 1. del corriente

H. S. de RR.

La Comision extraordinaria encargada de proponer los asuntos que deban con preferencia ocupar la atencion de esta Honorable Sala, tiene el honor de presentar á V. H. los seis adjuntos proyectos, bajo los números 1 á 6 inclusive.

El 1. tiene por objeto cerrar de algun modo la espaciosa brecha que desde el aciago dia 1. de Diciembre del año anterior hasta el 24 de Junio último, se abrió á la moral pública; consultar el honor y dignidad de la provincia, y llamar la atencion de esta Honorable Representacion hácia un deber de los mas sagrados que tiene todo gobierno, cual es mantener ileso el honor de los ciudadanos, y de todas aquellas personas que deben merecerle especial consideracion y respeto. El modo de llenarlo que propone la comision parece el único y mas propio en las actuales circunstancias, supuesto que es referente á una época de tirania y de horror, en que la inocencia era delito, el crimen virtud; y el libre uso de la imprenta se habia hecho esclusivo de los amotinados y sediciosos que se alzaron con el poder, y cuyo único objeto fuê, desolar el pais y perseguir y difamar con las mas atroces calumnias â las personas mas virtuosas y respetables de la República.

El 2. está en perfecta analogia con el primero por cuanto se dirige á premiar los distinguidos servicios de una porcion escogida de beneméritos ciudadanos, á cuyos heroicos esfuerzos y sacrificios se debe hoi el restablecimiento del órden público, y la existencia de la patria.

El 3. envuelve una resolucion la mas noble y heroica al pais, y que esta Honorable Representacion debe sostener á todo trance contra las supercherias de la impiedad y de la corrupcion, sacandonos de ese estado de humillacion y desorden en que nos hallamos con respecto al libre uso de nuestra Santa Religion, y al derecho que tenemos para que esta se conserve en toda su pureza.

El 4. No es, en el concepto de la comision, sino un justo homenage que se debe á la virtud patriotismo y prudencia con que el presidente de esta Honorable Sala se condujo desde el citado 1. de Diciembre hasta el restablecimiento de la actual legislatura.

El 5. es absolutamente indispensable para mantener ilesa la independencia en que debe estar el establecimiento del crédito público del P. E., y proveer al mismo tiempo á las mas urgentes necesidades que con respecto â dicho establecimiento puedan ocurrir, sin que sea preciso que despues de haber cerrado sus sesiones la presente legislatura con arreglo á la ley se reuna nuevamente en el corto término que falta para la reunion de la sala.

El 6, y último ha aparecido á la comision de muchísima importancia para prevenir cualquiera duda que pudiera suscitarse sobre si la renovacion de la sala debe ser por mitad, ó por entero, mediante á la violenta interrupcion que por cerca de un año ha sufrido en el ejército de su autoridad; pues considerando la comision que los actuales representantes no han dejado de serlo en todo este tiempo, por cuanto la sala no fue disuelta, ni ellos fueron despojados de su caracter en forma pública, y antes por el contrario han sido restituidos dentro del término de su servicio al libre uso de sus funciones; considerando por otra que la mente de la ley es que ningun ciudadano revista el carácter de representante por mas de dos años, sino en virtud de reeleccion, toda vez que circunstancias extraordinarias no hagan inverificable su cumplimiento, la comision creé que la renovacion de la sala debe ser en su totalidad.

Los que subscriben omiten hacer una prolija explanacion de los fundamentos y razones que han tenido presentes para proponer á V. H. los seis proyectos expresados por ser los mas de ellos demasiado manifiestos, y por que se prometen verificarlo con mas oportunidad al tiempo de las discusiones.

Entre tanto se hacen un honor en saludar á los señores represensantes con toda su consideracion y respeto.—Buenos Aires. Diciembre 17 de 1829.

Victorio Garcia de Zuñiga,—Tomas Anchorena,—Manuel Obligado,—Pedro Pablo Vidal,—Celestino Vidal.

No. 1.

Minuta de decreto.

Art. I. Se declaran libelos infamatorios y ofensivos de la moral y decencia pública todos los papeles dados á luz por las imprentas de esta ciudad desde el primero de Diciembre de 1828 hasta la convencion de 24 de Junio último, que contengan espresiones infamantes, denigrativas, ò en algun modo injuriosas á las personas del finado gobernador de la provincia coronel D. Manuel Dorrego, del comandante general de campaña coronel D. Juan Manuel Rosas, de los gobernadores de las provincias, de los beneméritos patriotas que han servido á la causa del órden, de los ministros de las naciones amigas residentes en esta, ó de cualquier otro ciudadano ó habitante de la provincia.

2. El décano de la cámara de justicia, el fiscal del estado, y tres ciudadanos mas que nombrará el P. E., son encargados de clasificar, y formar en el término de 90 dias desde esta fecha, una coleccion de los papeles expresados en el artículo anterior.

3. El P. E. hará que se lleve á efecto la demostracion que à juicio de los cinco encargados convenga hacerse contra dichos papeles, en satisfaccion de la ofensa inferida á las personas injuriadas, y de la vindicta pública.

4. Se publicará por tres dias consecutivos en todos los periódicos de esta ciudad, la resolucion acordada por la comision, con el título y numeracion de las piezas comprendidas en la clasificacion de que habla el artículo 2.

5. Comuníquese al P. E. para su cumplimiento.

Buenos Aires, Diciembre de 1829.

Zuñiga—Anchorena—Obligado—Vidal Vidal.

No. 2.

Minuta de decreto.

La honorable junta de representantes, considerando los revelantes servicios que ha rendido á esta provincia el benemérito ciudadano D. Juan Manuel Rosas, reponiendola al goce y posesion de sus leyes, instituciones, reputacion y honor, de que habia sido violentamente despojada por el escandaloso motin militar del primero de Diciembre del año próximo pasado, que la sumió en los horrores de la mas cruel y sangrienta guerra civil hasta entonces nunca vista en las margenes del Rio de la Plata: persuadida que al benéfico influjo, prudencia y heroicos esfuerzos de este honrado ciudadano y de los valientes patriotas que le acompañaron en la empresa, son debidos por una manifiesta proteccion de la Divina Providencia, el restablecimiento de la primera autoridad derrocada por los sublevados en aquel aciago dia de execrable memoria, la restitucion del órden político, religioso y moral, y el reposo y seguridad que han empezado â disfrutar los habitantes de la ciudad y campaña con la grata esperanza de un porvenir mas venturoso: conmovida á la vista de tan consolador espectáculo, y ufana de advertir generalizado entre todos los buenos ciudadanos este sentimiento de placer y confianza, tiene la alta satisfaccion de acordar como un testimonio de su cordial gratitud, y de la justicia que hace al mérito contraido por el ciudadano D. Juan Manuel Rosas y sus dignos compañeros de armas, el decreto siguiente:

Art. 1. Se aprueba en todas sus partes la conducta política y militar del ciudadano D. Juan Manuel Rosas, como comandante general de campaña desde el primero de Diciembre del año próximo pasado hasta el 8 del corriente, en que tomó posesion del gobierno de la provincia.

Art. 2. Se declará al ciudadano D. Juan Manuel Rosas *restaurador de las leyes é instituciones de la provincia de Buenos Ayres.*

Art. 3 Se le confiere el grado de brigadier de la misma provincia, reservandose la legislatura promover oportunamente se le conozca bajo este carácter en toda la República.

Art. 4. Se le condecora con un sable y medalla de honor; aquel de oro, adornado con los simbolos de la lei, la justicia y el valor, y esta del mismo metal en figura oval guarnecida de brillantes, y pendiente de una guirlanda entretegida de laurel y oliva; que en su anverso presente el emblema de la gratitud con el siguiente mote: *Buenos Aires al Restaurador de sus leyes,* y en el reverso el busto de Cincinato, con los instrumentos agricolas y trofeos de la guerra, y el tema siguiente: *Cultivó su campo y defendió la patria.*

Art. 5. Queda encargado el presidente de la Sala de mandar elaborar inmediatamente el sable y medalla de que habla el articulo anterior; y para las espensas de la obra y su materia se le franqueará del tesoro público por el poder egecutivo la suma necesaria.

Art. 6. Una comision compuesta de tres individuos de la Sala que nombrará el Presidente, pondrá en manos del restaurador el sable y medalla, espresandole á nombre de esta corporacion el noble objeto de tal presente.

Art. 7 Se declaran beneméritos á todos los oficiales y tropa que han servido fielmente á las órdenes del restaurador durante el periodo que corrió desde el motin militar del 1. de Diciembre hasta el 24 de Junio del presente año.

Art. 8. Todos los oficiales, que desde la salida del restaurador á la provincia de Santa Fé, ó durante su mancion en ella, sirvieron á sus órdenes en esta ó aquella provincia, usarán una medalla de honor con las armas de la provincia y esta inscripcion: *Defendió las Leyes é Instituciones de Buenos Aires.*

Art. 9. La medalla que usen los gefes será de oro, y la que usen los demas oficiales de capitan abajo, será de plata con orla de oro.

Art. 10. Los gefes que empezaron á prestar servicios á las órdenes del restaurador despues de su regreso á la provincia de Santa Fé hasta el 24 de Junio último, usarán la medalla de plata con orla de oro, y los demas oficiales de capitan abajo, que se hallen en este caso, usarán la de plata.

Art. 11. La tropa que se halle en el caso del artículo 7 usará un escudo al brazo izquierdo en fondo de paño blanco con las siguientes iniciales—D. de LL. de Buenos Ayres—bordados con hilo de oro.

La que se halla en el caso del artículo 9 usará igual escudo, y con las mismas iniciales bordadas con seda celeste.

Las medallas y escudos de que hablan los artículos anteriores, serán costeadas por el tesoro de la provincia.

Comuníquese al P. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1829.

Zuñiga—Anchorena—Obligado—Vidal Vidal.

No. 3.

Minuta de comunicacion.

La H. S. de RR. habiendo tomado en consideracion en sesion de este dia las gravísimas necesidades que afligen á la Iglesia en esta y demas provincias de la República, y el deseo y clamor general de los pueblos de que cuanto antes se solicite el remedio de la Santa Sede Apostólica, ha acordado se recomiende encarecidamente á V. E. que á la mayor brevedad posible entable comunicaciones con nuestro SSmo. Padre el Sumo Pontifice de Roma hasta obtener de S. S. los socorros de que tanto carecemos, y que son tan necesarios para el sosten y fomento de la Religion Católica que profesan y desean conservar en toda su pureza los pueblos de la república.

Y de órden de la misma H. R. lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento

Dios guarde á V. E. muchos años, Sala de sesiones en Buenos Aires á de 1829.

Zuñiga—Anchorena—Obligado—Vidal, Vidal.

No. 4.

Minuta de decreto.

La Honorable Sala de Representantes habiendo tomado en consideracion la exposicion que hizo su Presidente á los H. RR. en sesion del primero del corriente, dando cuenta del modo como en desempeño de sus funciones se habia conducido desde el aciago primero de Diciembre del año próximo pasado hasta aquel dia, ha acordado el decreto siguiente.

Art. 1. Apruébase la conducta que el actual presidente de esta Honorable Representacion manifiesta haber observado el dia primero de Diciembre del año próximo pasado, y posteriormente, hasta que fué despojado de la direccion de la secretaria que le está encomendada por ley.

Art. 2. Apruebase igualmente la que expresa haber observado—Primero, omitiendo citar á Sala para poner en conocimiento de los SS. RR. el oficio que con

fecha de 2 de dicho mes y año le dirigió desde las Cañuelas el gobernador de la provincia coronel D. Manuel Dorrego. Segundo, sobre el modo como dió curso á la peticion que hicieron tres señores diputados de la Sala solicitando despues de la convencion de 24 de Agosto la reunion de la actual Legislatura. Ultimamente con respecto á los oficios privados que practicó apersonándose al Agente de Negocios de S. M. B. para protestarle los sinceros sentimientos que animaban á esta Representacion por el fiel cumplimiento de los últimos tratados celebrados en la corte del Brasil bajo la mediacion de la Gran Bretaña, y suplicándole tuviese á bien elevarlo al conocimiento del digno ministro mediador H. Lord Ponsonby.

Art. 3 Archívese y téngase presente oportunamente dicha exposicion sobre los demas puntos que comprende.

Art. 4. Comuníquese el presente decreto al P. E. para su publicacion.

Zuñiga—Anchorena—Obligado—Vidal. Vidal.

No. 5.

Minuta de decreto.

Se faculta á la comision permanente de esta H. S., que por la ley de 18 de Diciembre de 1823 deba quedar durante el receso de la presente Legislatura, para que hasta la reunion de la que ha de sucederla, pueda aprobar las elecciones de los individuos de las clases de propietarios y comerciantes que deben integrar la Junta de Administracion del Crédito Público; como tambien las disposiciones ó medidas de dicha Junta que necesite la aprobacion de la Sala.

Art. 2. Se faculta igualmente á la expresada Comision para que apruebe el presupuesto de gastos de esta H. R. para el año de 1830, que debe formar su Presidente.

Art. 3. Cumuniquese al P. E. para los efectos consiguientes.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1829.

Zuñiga—Anchorena—Obligado—Vidal, Vidal.

No. 6.

Minuta de decreto.

Art. 1. La renovacion de la Sala por la próxima Legislatura el año de 1830, se estenderá á los 47 Representantes que deben componerla.

Art. 2. Comuniquese al P. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1829.

Zuñiga—Anchorena—Obligado—Vidal, Vidal.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, DICIEMBRE 23 DE 1829.

Un grande crimen, horrendo, sin ejemplo en Buenos Aires, se perpetró el dia 13 de Diciembre de 1828: un espectáculo solemne, esplendido, grandioso, tuvo lugar en esta ciudad el 21 del corriente, para reparar en lo posible el escandalo. En aquel dia un hombre se apoderó de la persona del gobernador de Buenos Aires, encargado del poder ejecutivo de la República, y le dio la muerte: en este, la Provincia de Buenos Aires tributó los honores funebres á su gobernador, de un modo sorprendente, con una magnificencia jamas vista en esta capital. Sabemos que por el ministerio de gobierno se prepara una prolija descripcion de este acto: entretanto, para satisfacer en parte la ansiedad publica, haremos un resumen breve y de momento.

Como lo anunciamos en nuestro número del dia 14, el 13 salio de esta capital una comision publica á traer de Navarro los restos del gran Dorrego: ella se expidio en la forma que detallan los siguientes documentos.

"En el pueblo de San Lorenzo, partido de Navarro, á catorce dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y nueve. El Sr. camarista D. Miguel de Villegas, acompañado del juez de paz sobstituto D. Pedro Trejo, del cura Doctor D. Juan José Castañer, de D. Indalecio Palma, y D. Manuel Lopez, vecinos repetables del lugar, que unanimemente le propucieron ambos Sres. al fin de su comision, asi mismo del profesor de medicina, nombrado separadamente por la superioridad al propio objeto, Dr. D. Cosme Argerich, y de mí el escribano mayor de gobierno para dar cumplimiento al superior decreto de veinte y nueve de Octubre último, se dirigió con la comitiva al parage en que fue instruido hallarse enterrado el Sr gobernador y capitan general, coronel D. Manuel Dorrego; estando en él observé, y observaron todos, que la sepultura que se hallaba situada fuera del Templo (y segun se midió) en distancia de cinco y media varas linea recta de su frente y puerta principal con la diferencia de dos tercias en que inclinaba hácia su parte lateral izquierda, estaba señalada con ladrillos de canto introducidos en tierra por todos sus cuatro costados con una pequeña piedra en el centro; informado por muchos de los circunstantes que habian presenciado la ejecucion y enterramiento del dicho finado Sr. gobernador, que las ropas exteriores que vestia en estas dos situaciones consistian en una sabanilla de algodon color obscuro, una corbata negra, una chaqueta de lanilla escosesa, un pantalon de paño azul, botas fuertes, y una venda de pañuelo amarillo con que le cubrieron los ojos para ser fusilado, con estos conocimientos bajo la direccion del citado facultativo dispuso ya la efosion, que tuvo principio á las once y media de la mañana, habiéndose llegado á dar con el cuerpo á las doce y veinte y cinco minutos, todo en este propio dia; fue aquí entonces, que se presentó el cadáver entero á escepcion de la cabeza, que estaba separada del cuerpo en parte, y dividida en varios pedazos, con un golpe de fusil, al parecer, en el costado izquierdo del pecho, y con todas aquellas señales que se han mencionado; luego de extraido de la fosa, y lavado, aparecieron dos cicatrices ademas, que se presentaron como antiguas, y estaban situadas en las partes laterales y superiores del cuello, en cuyo estado lo puse à disposicion del referido Doctor Argerich para que se expidiese en las diligencias peculiares de su facultad hasta acomodarlo en la urna de plomo destinada al efecto. Con lo que se concluyó el acto de exhumacion, que firman el expresado Sr. camarista, y demas individuos de su comision, de que doy fé."

Miguel de Villegas.
Doctor Juan Jesé Castañer.
Pedro Trejo.
Indalecio Palma.
Manuel Lopez.
Don Joséf Ramon de Basavilbaso.

"En el pueblo de San Lorenzo, partido de Navarro, en el dia 14 del presente mes de Diciembre de 1829, á las doce y media de la mañana, por mandato del señor camarista presidente de la comision destinada por el superior gobierno para exhumar el cadaver del Exmo. Sr. gobernador D. Manuel Dorrego, principié las operaciones necesarias al lleno de este objeto, del modo siguiente:—Despues de estar bien cierto cual era el preciso lugar donde habia sido enterrado, é impuesto de todas las circunstancias que habian acompañado este acto, dispuse se empezase á levantar la tierra, formando una fosa exterior al cuadrilongo que tenia la sepultura, excavandola hasta la profundidad de mas de una tercia, removí la tierra que cubria aquella hasta ponerla al nivel de la excavacion exterior; volví á agrandar mas esta hasta cerca de media vara, sacando en seguida la tierra de la sepultura como antes; en esta operacion se encontraron muchos huesos sueltos de otros cadaveres, entonces, con mas precaucion, seguí excavando la fosa por el lado que correspondia á los pies del cadaver, y á muy poca distancia se presentó la punta de una bota entera que se vió ser del piè izquierdo; fué igualmente descubierto el otro pié; hize notar esto al Sr. camarista, se adelantó mas arriba la excavacion, y se encontraron las piernas y muslos, como los pantalones que, aunque podridos, dejaban sin embargo conocer eran de paño mezcla obscuro, apareció igualmente una sabanilla de tejido de algodon y color osbcuro, aunque podrida; levantando con gran cuidado la tierra que cubria el pecho, descubrimos el hombro izquierdo; acto continuo apareció la mandibula inferior, con todos sus dientes; limpiando las partes de la tierra que las cubria, se vió intacto el cuello cubierto con una corbata de seda negra, mas arriba apareció el pañuelo de seda y de color amarillo, con que le fueron vendados los ojos al tiempo de su ejecucion: se sacó la tierra que cubria el pecho y brazo derecho, y se encontró la chaqueta con que estaba en ese momento, y era de una tela de lana llamada *escoses*; en este estado, presenté todo el cadaver al Sr. camarista, quien despues de practicados todos los actos oficiales de su mision, me ordenó continuase mis operaciones profesionales. Se sacó de la fosa con todo el cuidado posible, y despues de quitarle toda la tierra de que estaba como incrustrado, igualmente habiéndolo despojado de todos los restos de sus ropas y calzado, noté lo siguiente:—Estaba deshecho todo el craneo, y sus huesos divididos en fragmentos muy considerables; de la cara solo se conservaban intactos la mandibula superior, quijada inferior, y pomulos; todas las partes blandas que cubren estas regiones estaban consumidas; el pelo se hallaba intacto; existia la lengua desecada; todo el cuello se encontró entero, y bien patentes en sus partes laterales y superiores las cicatrices de las gloriosas heridas recibidas en defensa de la patria: el pecho anterior, lateral y posteriormente, se conservaba enteramente revestido de sus partes blandas, aunque en estado de desecacion: en el espacio intercortal formado por la quinta y sexta costilla del lado izquierdo, cerca de sus extremidades esternales, existe la entrada de una bala, cuya salida no se ha visto por la espalda. El vientre estaba completamente revestido de todas sus partes carnosas, aunque desecadas por sus lados anterior, posterior y laterales. Las extremidades superiores presentaron lo siguiente:—El hombro izquierdo estaba completamente descarnado, aunque el humero se encontró articulado y sostenido por sus ligamentos; el resto de esta extremidad desde la mitad del humero se hallaba intacto, aunque desecado. El extremo superior derecho se encontró intacto y desecado; ambos antebrazos tenian la actitud de media flexion sobre sus respectivos brazos y cruzados sobre la parte mas elevada del epigastrio; las manos las tenia cerradas. Los extremos inferiores se presentaron intactos en casi toda su totalidad: las nalgas, muslos, piernas y pies de ambos miembros conservaban todas sus partes blandas, aunque desecadas, menos el pie izquierdo, que tenia deshecho parte del tarso, todo el metatarso y dedos. En el derecho se habia desarticulado el último falange del cuarto y quinto dedo. Procedí en seguida á lavar el cadaver con agua, y despues pasé á prepararlo para colocarlo en la urna. Como estaba aun articulado completamente creí de necesidad, para que cupiese en ella, desarticular los extremos inferiores por la articulacion caxo-femonal: despues sumergí todo el cadaver en una solucion de sublimado corrosivo, donde permaneció hasta las diez de la mañana del dia de ayer, en que, despues de puesto por un rato al sol, y barnizado todo por aceite de trementina, fué colocado en la urna, despues de bien perfumado, á las doce y veinte y cinco minutos del dia, á la presencia del Sr. camarista, el escribano mayor de gobierno, y muchos vecinos;

cerré la urna, poniéndole dos candados, cuyas llaves fueron entregadas por mi al Sr. camarista Dr. D. Miguel Villegas.

Pueblo de San Lorenzo, partido de Navarro, Diciembre 16 de 1829."

Dr. Cosme Argerich.

En la tarde del Viernes 18, llegó la comision con el cadaver á San José de Flores, y lo depositó en el templo de este pueblo, en donde permaneció hasta la mañana del Domingo 20: despues de una misa solemne y una oracion funebre que pronunció el Sr. D. Zenon Piedra, siguio viaje la comision con su augusto deposito, y lo entregó al cura de la Piedad, el Sr. Medrano. Este parroco, y toda su feligresia han acreditado que sabian apreciar los restos de Dorrego. La descripcion anunciada trasmitirá á la historia el homenaje que le tributaron, y el modo interesante con que emplearon en su obsequio los auxilios de la religion divina. En la tarde del mismo dia, el gobierno acompañado de las autoridades, trasladó la urna á la fortaleza: casi todo el pueblo de Buenos Aires presencio este acto en un respetuoso silencio. Colocada la urna en la sala del deposito, la comunidad de San Francisco cantó visperas, y el clero secular maitines y laudes. A su conclusion, tres musicas militares anunciaron retreta funebre y se encaminaron a sus respectivos cuarteles, alternando con cajas á la sordina.

Al siguiente dia desde las 4 de la mañana se celebró en la sala del deposito un número considerable de misas hasta las diez. A las once el venerable senado eclesiastico con los curas de todas las parroquias, y la comunidad franciscana, condujeron el cadaver al templo de la Catedral. S. E. el Sr. Gobernador con todas las autoridades hacia duelo. A las doce llegó la procesion, se dió principio á la misa de requiem, se pronunció despues una oracion funebre por el Sr. Figueredo, y con un responso se concluyoá las 3 y media de la tarde la funcion religiosa. Mientras duró el ejercito y milicias de la provincia al mando del Sr. General D. Marcos Balcarce, hicieron los correspondientes honores. A las seis de la misma tarde, la misma comitiva sacó del templo la urna, y la trasfirió al cementerio general, en donde la depositó á las 8 bajo un monumento erigido al efecto.

En este acto, el Sr. Gobernador Rosas, animado de la mas interesante emocion, se expresó asi sobre los restos del gran Dorrego.

"¡Dorrego! Victima ilustre de las disensiones civiles: descansa en paz.... La Patria, el honor y la religion, han sido satisfechas hoy, tributando los últimos honores al *primer magistrado de la República*, sentenciado á morir en el silencio de las leyes. La mancha mas negra en la historia de los Argentinos ha sido ya lavada con las lagrimas de un pueblo justo, agradecido y sensible. Vuestra tumba, rodeada en este momento de los representantes de la Provincia, de la magistratura, de los venerables sacerdotes, de los guerreros de la independencia, y de vuestros compatriotas dolientes, forma el monumento glorioso que el gobierno de Buenos Aires os ha consagrado ante el mundo civilizado....monumento que advertirá hasta las últimas generaciones que el pueblo porteño no ha sido complice en vuestro infortunio....Allá, ante el Eterno Arbitro del Mundo, donde la justicia domina, vuestras acciones han sido ya juzgadas: lo serán tambien las de vuestros jueces: y la inocencia y el crímen no serán confundidos....Descansa en paz entre los justos....A Dios Dorrego, A Dios para siempre."

Deseamos con ansia que se públique la descripcion indicada, y que ella lleve la fama del dia 21 de Diciembre de 829, por todas partes donde haya llegado la noticia del 13 de Diciembre de 828. El pueblo de Buenos Aires debio exhibir este sublime acto de justicia, y trasmitir á la posteridad esta elocuente leccion de moral: acaba de hacerlo de un modo que lo honra. *Un pueblo entero ha lavado con sus lagrimas la mancha que echó sobre su historia un solo hombre.*

No podemos dispensarnos de elogiar particularmente las personas encargadas de los preparativos de aquella imponente ceremonia, y sobretodo, al señor D. Mariano Lozano, y al arquitecto D. Carlos Zucchi, que han dirigido con el mayor esmero y gusto la costruccion del sarcofago en la Catedral, del monumento en la Recoleta, y del verdaderamente magnifico carro fúnebre.

En conformidad con lo dispuesto por la H. S. el Sr. presidente pasó á la Sra. viuda Dorrego, la siguiente carta.

Señora Da. Angela Baudriz de Dorrego.

SEÑORA:—

La H. Representacion de la Provincia cuenta entre sus primeros deberes, el de tributar á la justicia el homenaje de su respeto; y por mas que le sea duro excitar en la Sra. Viuda del finado Gobernador y Capitan General de aquella misma, recuerdos dolorosos, no puede prescindir de satisfacer en esta parte sus votos constantes y el sentimiento público de un pueblo enlutado, cuyos derechos representa.

La Patria de los Argentinos llora hoy, y llorará siempre, la irreparable pérdida de uno de sus mas distinguidos magistrados, (*el Señor Dorrego.*) Por uno de aquellos sucesos, cuya página ojalá pudiera arrancarse de nuestra historia, ha quedado sumida en la horfandad su digna familia, y privado el Pueblo de Buenos Aires de su mejor amigo. Sin embargo, un legado de honor inapreciable le resta á la primera, y al segundo un modelo de virtudes que imitar. El señor Dorrego ha concluido sus dias, sí, pero los ha concluido, despues de haber enriquecido los anales de su Patria con sucesos gloriosos que obligarán siempre la gratitud del Pueblo Argentino a su memoria.

Estos son los sentimientos de la Representacion de la Provincia, cuya trasmision ha dispuesto se haga á la Señora Viuda de aquel infortunado magistrado. Sea esta espresion ingenua un testimonio irrefragable del dolor, estimacion y respeto, que el Pueblo de Buenos Aires consagra decidido á la memoria del Señor Dorrego

Casa de Representantes, Buenos Aires, Diciembre 21 de 1829.

Felipe Arana, Presidente.
Eduardo Lahitt, Secretario.

AVISOS.

Se previene á la persona que tenga una negrita llamada Juana, como de 8 á 10 años, que se huyò el 28 de Noviembre, tenga la bondad de entregarla, pues de este modo será gratificada como se avisò en los periòdicos; pero de lo contrario quedan espuestos á toda responsabilidad, pues estan ciertos sus amos que una esclava de esa edad tan tierna, y cuando no tiene conocimientos ningunos, por ser del campo, tendria valor ninguno sino fuesen la acogida que les dan en algunas casas, por lo tanto, se espera el que la entregaràn en la calle de la Piedad No, 306.

Se vende un piano de patente, del mejor autor y de muy buenas voces, se dá en un precio bastante acomodado, en proporcion del corriente de la plaza. El que guste verlo ocurra à la tienda que está en la calle de Cangallo No. 62.

Se necesita un hombre que tenga quien garantize su conducta, y que sea inteligente para manejar un carro de trafico. El que se interese puede ocurrir al almacen calle de la Florida No. 28; seguro de que se hará un buen partido.

AGRIO RECIEN HECHO.---Se vende por pipas y barriles, calle de la Reconquista, casa de altos No. 13, media cuadra de San Francisco para la Plaza, ó en la misma calle para el Hospital, casa No. 228.

Se perdió en el pretíl de la Piedad, al llegar el cadàver, un relox de plata inglesa, de primera, con su diario, y numerado dentro la caja, con 26.049. Quien lo hubiese encontrado se le darà el hallazgo en la casa No. 224, calle de Potosi.

Aviso de la Policía.—Desde esta fecha se venden las harinas pertenecientes al estado, el precio de 60 pesos barrica. Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1829.

La comisaria general de guerra necesita contratar la subministracion de velas de sebo, para el alumbrado de la guarnicion, marina y casa del gobierno, con cuyo motivo invita al publico, para que las personas que quieran hacerse cargo de la empresa, por el término de seis meses contados desde primero de Enero del año entrante, dirijan sus propuestas al buson de dicha oficina, para el dia 24 del corriente, en que à la hora de las 12 se abrirân, elevàndolas despues á la superioridad para la resolucion conveniente.

AVISO INTERESANTE.—El que subs-cribe protesta que no es suyo el comunicado que se leé en la *Gaceta Mercantil* de ayer, No. 1787, en qeu con la mayor impudencia se hace uso de las iniciales de su nombre, y que asi por esto como por el relato es le hace aparecer autor de una manera inequivocable; y aunque pudiera hacer uso del derecho que la ley le concede contra su verdadero autor, crée lo bastante dar este aviso, despreciandolo como se merece; pero no puede menos que estrañar la ligereza del editor de la *Gaceta* en publicar comunicados de esta especie, sin asegurarse de los verdaderos autores. Buenos Ayres, Diciembre 18 de 1829.

M. de Arroyo y Pinedo.

AGUA SODA legítima de Jenkin-son y Culverhouse, No 46, calle de Cangallo, y Plaza de la Victoria.

Quizá muy pocos que padezcan de enfermedades de los pulmones, higado y fiebres, sepan las innumerables curaciones que se hacen diariamente en Ingalaterra, Francia y Norte-America, con la expresada agua mineral artificial. Hasta ahora el generoso é ilustrado público de Buenos Ayres, ha sido privado de esta inestimable y saludable bebida, por haberse dedicado à su composicion personas sin ningunos conocimientos de sus principios. El exàmen de las aguas mienrales y de allí sus calidades medicinales y los medios de componerlas artificialmente es un objeto de gran importancia â la sociedad. Ademas, es un asunto que merece ser atendido puesto que proporciona una oportunidad favorable para ejercitar agradablemente la pericia mèdica. Esta agua no solamente obra como un medicamento, sino que apaga inmediatamente la sed, y puede beberse en cualquiera cantidad por personas en estado de transpiracion sin que les resulte mal alguno.

Los señores Jenkinson y Culverhouse, con el fin de facilitar su uso al público, tienen embotellada agua de soda en la mayor perfeccion, y confian en que merecerá la misma aceptacion que la que han estado despachando en sus establecimientos. Tambien pueden proporcionar en botellas agua de Sedlitz, Seltzer, Moffai, Aix-la-Chapelle, Enghem, Plombieres, Pitcaihley, Tep'itzf, &a., hechas segun las recetas de los quimicos mas famados; así como cerveza de ginebron superior. Para la mayor comodidad de los viajeros, se vende en cajones de cualquier tamaño.

En el almacen No. 27, calle de la Catedral, al lado del banco, hay á venta los articulos siguientes.

POR MAY R Y MENOR.

Botijuelas de aceite, cajones de pasas de uva, dichos fideos de Cadiz, yerba, azucar, losa surtida, cristales, y otros muchos articulos à precios cómodos.

VEVIDAS.

Vino carlon..................	á	18 reales	frasco.
Dicho Burdeos	á	18 idem	idem.
Caña..........................	á	4½ pesos	idem.
Ginebra.....................	á	4 idem	idem.
Cajones vino de Burdeos....	á	14	4 uno.

Hay de venta en la calle de Belgra-no No. 222, una partida de puertas y ventanas á un precio equitativo, desde 3 varas de alto hasta de 7 cuartas.

Se alquila una casa con seis piezas cômodas, calle de la Universidad No. 204, puede tratarse en la misma calle No. 230.

***A los celadores.*—Se ha huido una** negra, llamada Maria del Carmen, sus señales son: gorda, petiza, vestido punzon de zaraza, y otro blanco con guarda celeste, y de picos. Quien la encuentre tendrá la bondad de entregarla à su dueño D. Jose Muñoz, en la escuela de la Residencia.

En la primera cuadra de la calle del Cabildo, en medio de las dos confiterias No. 3. Hay yerba misionera en tercios, à 24 pesos arroba, y a peso la libra por menudeo.

Se alquila la casa No. 213 de la calle de Tacuary, tiene doce piezas decentes, con dos patios y corralon cercado de pared, cocina y demas oficinas. En la calle de Chacabuco No. 157 darán razon.

Barratillo de nanquines, listados obscuros para pantalones, y vestidos de niños.—En la calle de la Paz número 20.

IMPRENTA DEL ESTADO.